

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
CELEBRADA EL DÍA 28 DE MARZO DE 2008

En La Lastrilla, siendo las diez treinta horas del día 28 de marzo, se reúnen en el Salón de Juntas del Ayuntamiento, los concejales Don José Luis Mosácula María, Don Benito Segovia Martín y Doña Beatriz Barcenilla Dimas, presididos por el Sr. Alcalde-Presidente Don Vicente Calle Enebral y asistidos del Secretario-Interventor del Ayuntamiento, Don Antonio Bascuas Martín, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, con arreglo al siguiente orden del día.

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 14 DE MARZO DE 2008.- Se aprueba por unanimidad el borrador del acta de la sesión celebrada el día 14 de marzo de 2008.

2º.- LICENCIAS URBANÍSTICAS, AMBIENTALES Y DE APERTURA:

A) LICENCIAS URBANÍSTICAS:

- **de D. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA CONCEPCIÓN.-** A la vista de la solicitud de licencia urbanística presentada por D. Miguel Ángel García Concepción, para "MODIFICACIÓN DE PROYECTO DE EJECUCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR", sita en Calle Puerto Rico nº 15, según la documentación redactada por el arquitecto D. Federico Coullaut- Valera T., visada con fecha 15 de noviembre de 2007 y, una vez visto el informe favorable emitido por el arquitecto asesor de este Ayuntamiento D. Miguel Ángel García Grande con fecha 25 de marzo de 2008, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía y por unanimidad acuerda:

Primero.- Conceder licencia urbanística a D. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA CONCEPCIÓN, para "MODIFICADO DE PROYECTO DE EJECUCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR", sita en Calle Puerto Rico nº 15, según la documentación redactada por el arquitecto D. Federico Coullaut- Valera T., visada con fecha 15 de noviembre de 2007.

Condiciones Generales:

1. Se entiende expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.
2. Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las Leyes y ordenanzas en vigor.
3. Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a los proyectos aprobados y bajo la dirección del Técnico que figura en el expediente. Toda variación ulterior que se pretenda introducir precisará la conformidad previa.
4. La presente licencia no autoriza a la ocupación de la vía pública, que será objeto de petición y concesión independiente.

Segundo.- Aprobar la liquidación complementaria del Impuesto sobre Construcciones, según el siguiente detalle:

CONCEPTO	PRESUPUESTO	TIPO	IMPORTE EN EUROS
Impuesto sobre Const. Insta y Obras	145.567,60 euros	2,4%	3.493,62 euros
Total ya pagado			3.152,51 euros
Cantidad pendiente de pago			341,11 euros

Tercero.- Dar traslado de este acuerdo al interesado, con expresión de los recursos que contra el mismo proceda.

- **de GORDO MUÑOZ, S.L.U.-** A la vista de la solicitud de licencia urbanística presentada por D. Francisco Tapias Aparicio, en representación de Gordo Muñoz, S.L.U, para "MODIFICACIÓN DE PROYECTO DE EJECUCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR", sita parcela U-1 b del Sector 18, según la documentación redactada por el arquitecto D. Joaquín Albertos Díez, visada con fecha 08 de febrero de 2008 y, una vez visto el informe favorable emitido por el arquitecto asesor de este Ayuntamiento D. Miguel Ángel García Grande con fecha 27 de marzo de 2008, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía y por unanimidad acuerda:

Primero.- Conceder licencia urbanística a GORDO MUÑOZ, S.L.U, para "**MODIFICADO DE PROYECTO DE EJECUCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR**", sita en parcela U-1b del Sector 18, según la documentación redactada por el arquitecto D. Joaquín Albertos Díez – Plano F.O.2, visado con fecha 08 de febrero de 2008.

Condiciones Generales:

1. Se entiende expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.
2. Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las Leyes y ordenanzas en vigor.
3. Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a los proyectos aprobados y bajo la dirección del Técnico que figura en el expediente. Toda variación ulterior que se pretenda introducir precisará la conformidad previa.
4. La presente licencia no autoriza a la ocupación de la vía pública, que será objeto de petición y concesión independiente.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo al interesado, con expresión de los recursos que contra el mismo proceda.

B) LICENCIAS AMBIENTALES:

- **a HERMANOS GÓMEZ, C.B.-** A la vista de la solicitud de licencia ambiental presentada por D. José Gómez Boal en representación de Hermanos Gómez C.B. y, teniendo en cuenta el informe emitido con fecha 18 de marzo por el arquitecto asesor de este Ayuntamiento D. Miguel Ángel García Grande, así como el informe emitido por los Servicios Veterinarios, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía y por unanimidad acuerda:

Primero.- Conceder **LICENCIA AMBIENTAL** a Hermanos Gómez C.B. para **PESCADERÍA** en local sito en Calle Leopoldo Moreno nº 2, según proyecto redactado por el arquitecto técnico D. Jorge de Andrés Martos, visado con fecha 27/02/2008, con las condiciones siguientes:

- a) La presente se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- b) El interesado se deberá proveer de las licencias y permisos que otras entidades y organismos puedan recabar.
- c) Antes del inicio de la actividad deberá solicitar y obtener licencia de apertura.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo al interesado, con expresión de los recursos que contra el mismo proceda.

C) LICENCIAS URBANÍSTICAS Y AMBIENTALES:

- a **INDEXA PROINVEST INMOBILIARIA, S.A.-** A la vista de la solicitud presentada por D. Gonzalo Barbero Cobos con fecha 02 de agosto de 2007, en representación de INDEXA PROINVEST INMOBILIARIA, S.A, de licencia urbanística y ambiental para SUPERMERCADO, y visto el informe favorable emitido por el arquitecto asesor de este Ayuntamiento con fecha 03 de octubre de 2007, el informe favorable de la Comisión Territorial de Prevención Ambiental de Segovia de fecha 13 de marzo de 2008 y el informe favorable emitido por los Servicios Veterinarios Oficiales de Salud Pública Demarcación de Segovia con fecha 17 de marzo de 2008, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad y por delegación de la Alcaldía, acuerda:

Primero.- Conceder licencia urbanística y ambiental a **INDEXA PROINVEST INMOBILIARIA, S.A.**, para **SUPERMERCADO**, sita en Ctra. Soria c/v a C/ Rafael de las Heras, según proyectos básico y de ejecución y de actividad redactados por AGSW Asociados, S.L., visados con fecha 01 de agosto de 2007, así como el anexo al proyecto, visado con fecha 04 de marzo de 2008, con las condiciones que a continuación se indican.

Asimismo, se aprueba la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, sobre la base de 289.184,58 euros, y la liquidación de las tasas por derechos de enganche de agua y saneamiento.

LIQUIDACIÓN DE IMPUESTOS Y TASAS:

CONCEPTO	PRESUPUESTO	TIPO	IMPORTE EN EUROS
Impuesto sobre Const. Insta y Obras	289.184,58 euros	2,4%	6.940,43 euros
Total ya pagado			2.390,76 euros
Cantidad pendiente de pago			4.549,67 euros
Tasa acometida de agua (PAGADO)			180,30 euros
Tasa acometida de saneamiento (PAGADO)			120,20 euros

Condiciones generales:

1. Se entiende expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.
2. Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las Leyes y ordenanzas en vigor.
3. Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a los proyectos aprobados y bajo la dirección del Técnico que figura en el expediente. Toda variación ulterior que se pretenda introducir precisará la conformidad previa.
4. La presente licencia no autoriza a la ocupación de la vía pública, que será objeto de petición y concesión independiente.

Condiciones particulares:

1. Antes del ejercicio de la actividad, deberá proveerse de la correspondiente licencia de apertura.
2. Deberá certificarse el cumplimiento de la reglamentación sobre seguridad contra incendios (CTE/DB-SI), previa a la licencia de apertura.
3. Deberán cumplirse los niveles de emisión que se establecen en el Decreto 3/1995, de 12 de enero, por el que se establecen las condiciones que deberán cumplir las actividades clasificadas por sus niveles sonoros y de vibraciones.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo al interesado, con expresión de los recursos que contra el mismo pueda interponer.

D) LICENCIAS AMBIENTALES Y DE APERTURA:

- **a LOS SERRANO MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN, S.L.-** A la vista de la solicitud de licencia ambiental y de apertura presentada por D. Vicente Serrano Cano en representación de Los Serrano Mantenimiento y Reparación, S.L. y, teniendo en cuenta el informe emitido con fecha 25 de marzo por el arquitecto asesor de este Ayuntamiento D. Miguel Ángel García Grande, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía y por unanimidad acuerda:

Primero.- Conceder **LICENCIA AMBIENTAL Y DE APERTURA** a Los Serrano Mantenimiento y Reparación, S.L. para **ALMACÉN Y TALLER** sito en Camino de Valseca nº 2, con las condiciones siguientes:

- a) La presente se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- b) El interesado se deberá proveer de las licencias y permisos que otras entidades y organismos puedan recabar.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo al interesado, con expresión de los recursos que contra el mismo proceda.

E) LICENCIAS DE PRIMER USO:

- **D. Pedro de la Serna Marcos.-** A la vista de la solicitud de licencia de primer uso para vivienda unifamiliar, presentada por D. Pedro de la Serna Marcos y, teniendo en cuenta la documentación presentada (certificado final de obra y modelo 902 del Catastro inmobiliario), así como el informe emitido por D. Miguel Ángel García Grande, arquitecto asesor de este Ayuntamiento, de fecha 25 de marzo de 2008, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía y por unanimidad acuerda:

1º.- Conceder licencia de primer uso a D. Pedro de la Serna Marcos para **VIVIENDA UNIFAMILIAR**, sita en Calle Cabanillas c/v Avda. Gran Canaria nº 13, cuya licencia urbanística fue concedida con fecha 21 de noviembre de 2006, en base al proyecto visado con fecha 22 de agosto de 2006 y modificaciones visadas con fecha 21 de septiembre de 2007.

2º.- Deberá repararse el pavimento de acera y retirar el escombros y material de la vía pública.

3º.- Dar traslado de este acuerdo al interesado, con expresión de los recursos que contra el mismo proceda.

F) INFORME ESTABLECIMIENTO INSTALACIÓN ELÉCTRICA.- La Junta de Gobierno, por delegación de la Alcaldía y por unanimidad, acuerda informar favorablemente, el proyecto de Instalación Eléctrica (Expe: AT-12787), para soterramiento de Línea Eléctrica de A.T. 45 KV Perogordo-Batanes entre apoyos N° 53 y nº 55. Así mismo se acuerda remitir dicho informe al organismo solicitante, es decir, al Servicio de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León, en Segovia.

3º.- CONCESIÓN DE AYUDA PARA FINANCIAR GASTOS DE COMPRA DE LIBROS Y MATERIAL ESCOLAR PARA EL CURSO ESCOLAR 2007/2008.- Habiéndose detectado un error, en la concesión de ayuda para financiar gastos de compra de libros y material escolar, para el curso 2007/2008, consistente en que, pese a ser solicitada en tiempo y forma la ayuda, por Don Juan Garrote Vicente, para dos hijos, sólo se concedió para uno de ellos, por lo que reuniendo todos y cada uno de los requisitos, procede subsanar dicho error y conceder también dicha ayuda, para Don Adrián Garrote Bernal, por todo ello, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad y por delegación de la Alcaldía, acuerda:

Primero.- Conceder ayuda para gastos de compra de libros y material escolar para el curso escolar 2007/2008 a D. Adrián Garrote Bernal por importe de 40,00 euros.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo al interesado.

4º.- SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN Y CANCELACIÓN DE GARANTÍA DE LA URBANIZACIÓN DEL SECTOR 18 “LA CRUZ DEL MUERTO”.-

Con fecha 10 de marzo de 2008, se solicita por la entidad mercantil VOLCONSA, S.A., la devolución de la fianza, depositada mediante aval, para responder de las obras de Urbanización del Sector 18 “La Cruz del Muerto”,

Con fecha 16 de noviembre de 2006, este Ayuntamiento recibió las Obras de Urbanización de dicho Sector, habiendo acabado el plazo de garantía de dichas obras, el día 16 de diciembre de 2007.

Por todo ello esta, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía y por unanimidad de sus miembros, acuerda:

1º.- Proceder a la devolución de la garantía depositada, a la entidad mercantil VOLCONSA, S.A, depositada mediante aval y por importe de 43.791,86 euros.

2º.- Dar traslado de este acuerdo a la interesada.

5º. – APROBACIÓN, LIQUIDACIÓN GASTOS DE URBANIZACIÓN Y CANCELACIÓN DE CARGAS DEL SECTOR Nº 18 “LA CRUZ DEL MUERTO”. Con fecha 17 de marzo de 2008, por los propietarios del Sector 18 “La Cruz del Muerto”, se solicita que por parte del Ayuntamiento, se dicte la oportuna resolución por la que se reconozca el cumplimiento de la obligación de urbanizar y se autorice la cancelación de la carga correspondiente a los gastos de urbanización, inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Segovia.

En dicha solicitud se manifiesta que no existen deudas por gastos de urbanización y que todos los propietarios han abonado la liquidación por obras de urbanización.

Con fecha 16 de noviembre de 2006, este Ayuntamiento recibió las Obras de Urbanización de dicho Sector, habiendo acabado el plazo de garantía de dichas obras, el día 16 de diciembre de 2007.

A estos antecedentes son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º.- En virtud de las competencias atribuidas, en el artículo 21.1 j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el órgano competente para dictar el presente acto administrativo, es la Alcaldía, sin embargo, mediante Decreto de este órgano municipal, de fecha 27 de junio de 2007 (BOP 16-7-07), se delegó esta competencia en la Junta de Gobierno Local, por lo que este órgano es el competente para aprobar la liquidación definitiva del Proyecto de Actuación y la cancelación de cargas.

2º.- De conformidad con lo establecido en el artículo 20.2b) del Real Decreto, de 4 de julio de 1997, por el que se aprueban las Normas Complementarias al Reglamento de la Ley Hipotecaria sobre la inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística, ha quedado acreditado que por este Ayuntamiento ha sido recibida la obra de Urbanización del Sector 18 "La Cruz del Muerto" y que ha sido satisfecha la cuenta de liquidación definitiva referente a todas las fincas resultantes del Sector 18.

Por todo ello esta, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía y por unanimidad de sus miembros, acuerda:

1º.- Declarar el reconocimiento del cumplimiento por parte de los propietarios del Sector 18 "La Cruz del Muerto", que ha actuado bajo el sistema de Concierto, de haber cumplido con la obligación de urbanización de dicho sector. Procediendo, en su consecuencia, la cancelación de la afección de las fincas de resultado del Proyecto de Actuación del Sector 18 "La Cruz del Muerto", en el Registro de la Propiedad Número 3 de Segovia.

2º.- Dar traslado de este acuerdo a dichos propietarios del Sector 18, a los efectos de su presentación en el Registro de la Propiedad número tres de Segovia.

3º.- Aprobar la liquidación definitiva de la reparcelación del Sector nº 18 "La Cruz del Muerto", cuyo importe total asciende a 1.275.106,41 euros.

6º.- SOLICITUD DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DE D. SANTIAGO LLORENTE FERNÁNDEZ.- Visto el estado de tramitación en que se encuentra del expediente de responsabilidad patrimonial instado por D. Santiago Llorente Fernández, del cual son sus

ANTECEDENTES

1º.- Con fecha 24 de marzo de 2008 por Don Santiago Llorente Fernández se solicita responsabilidad patrimonial a este Ayuntamiento por los daños y perjuicios causados con motivo de la inundación sufrida en su vivienda, al rebosar el agua procedente de la red de aguas pluviales, con motivo de una fuerte tormenta. Los daños se valoran en 557,96, según factura de PINTURAS CUBERO, S.L.

2º.- La relación causa efecto, por el funcionamiento normal y anormal de los servicios municipales, queda acreditada por la comprobación y manifestaciones de los operarios municipales.

3º.- El Seguro de Responsabilidad Civil que este Ayuntamiento tiene suscrito, contempla una franquicia por siniestro de 600,00 euros, por lo que en este supuesto, el seguro no se haría responsable del pago de los daños.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y por delegación de la Alcaldía, acuerda:

Primero: Reconocer la responsabilidad patrimonial municipal, procediendo a indemnizar a D. Santiago Llorente Fernández, en la cantidad de 557,96 euros, según factura aportada.

Segundo.- Dar traslado de esta resolución al interesado, con expresión de los recursos que contra la misma procedan."

7º.- APROBACIÓN DE GASTOS Y FACTURAS: La Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía y por unanimidad, aprueba los siguientes gastos y facturas:

A) GASTOS:

- Suscribir con ALBERTO GONZÁLEZ MASEDA, S.L., contrato de mantenimiento de la fotocopidora COPIA d) 2500MF, con un coste de 0,0096161 €/copia más 16% de IVA.

- Encargar a IMPRENTA ROSA, S.L., la impresión de 600 ejemplares del libro de Historia de La Lastrilla, por importe de 4.500,00 € más IVA.

B) FACTURAS:

- A **Vatec, S.L.**, por importe de **181,66 euros**, por reparación caldera en el Centro Cultural Julio Boal (factura nº S8/235).

- A **Instalaciones Hermu, S.L.**, por importe de **227,08 euros**, reparación servicio de profesores en el Colegio (factura nº 36/08).

- A **Lumar, S.A.**, por importe de **14.805,97 euros**, por reposición cables de alumbrado en el Sector número 17 " Los Palomarejos II". (factura nº 808000232).

- A **Lumar, S.A.**, por importe de **791,49 euros**, por averías y reposición de fluorescentes y pantallas en el Centro Cultural (factura nº 808000233).

- A **Ayuntamiento de Segovia**, por importe de **224,12 euros**, tasa servicio de bomberos por fuego en contenedor en La Lastrilla (factura nº 2798583).

- A **Señalización Lacroix.**, por importe de **167,92 euros**, por suministro de placas de calle (factura nº 112007405).

- A **Señalización Lacroix.**, por importe de **259,16 euros**, por suministro de placas de calle (factura nº 112007406).

- A **Volconsa Construcción y Desarrollo de Servicios, S.A.**, por importe de **286,76 euros**, por desatasco de tuberías (factura nº LI-080300036).

- A **Tukan Track, S.L.**, por importe de **1.920,96 euros**, por gestión Centro Cultural La Lastrilla y El Sotillo y películas de video mes febrero (factura nº FRA/2434).

8º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- En este punto no se produjo ninguna intervención.

Y sin más asuntos que tratar, por la Presidencia se dio por finalizado el acto, siendo las once y diez horas, de lo que yo el secretario, certifico.

VºBº
EL ALCALDE